



**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**  
**Oficina Regional Sudamericana - Proyecto Regional RLA/99/901**  
*Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional*  
**Vigésima Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del SRVSOP**  
(Plataforma GoToMeeting, 1ro. y 2 de septiembre de 2022)

**Asunto 6: Otros asuntos**

- c) Propuesta de mejora del documento “Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional”.

(Nota de estudio presentada por Secretaría)

**Resumen**

Esta nota de estudio presenta a consideración de la Vigésima Reunión de Coordinación con los Puntos Focales (RCPF/20), la propuesta de enmienda del documento “Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional”, a fin de incorporar en este documento la decisión adoptada por la Junta General respecto a la política de participación en reuniones de entes u organizaciones no miembros del SRVSOP, a fin de que esta enmienda sea aprobada en la próxima Junta General.

**Referencias**

- Decisiones y conclusiones vigentes de la Junta General señaladas en el Informe de la Trigésima Tercera Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/33).
- Documento sobre Instrucciones para el trabajo de los Paneles de Expertos del SRVSOP, Segunda edición, Enmienda 2, noviembre 2016.

**1. Antecedentes**

1.1 Durante Trigésima Tercera Reunión Ordinaria de la Junta General, realizada el 25 de marzo de 2022, en Montevideo, Uruguay, se presentó el listado de decisiones y conclusiones vigentes de la Junta General, apreciándose que existen decisiones que permanecen vigentes en el tiempo, que se vienen cumpliendo; sin embargo, son reiterativas en cada reunión, por lo cual sería conveniente trasladar el texto a documentos propios del SRVSOP, que se relacionen con ellas.

1.2 Uno de esos casos, es la Decisión JG/28 que se refieren a la política del SRVSOP para la participación en reuniones de entes u organizaciones no miembros del SRVSOP, la cual se vincula al documento de “Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional”, que actualmente registra la Enmienda 2, aprobada por la Junta General en noviembre 2016.

**2. Propuesta de enmienda del documento**

2.1 Dado lo expuesto en los antecedentes de esta nota de estudio, el Comité Técnico consideró que el texto de la citada Decisión JG28/05 sería conveniente que fuera incorporado en la Sección 8 del documento de “Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional”, que se refiere a participantes que no sean miembros, proponiendo la siguiente enmienda a la citada sección:

### **8. Participantes que no sean miembros**

8.1 *Todo miembro podrá concurrir a las reuniones acompañado de asesores, pero el número de éstos se reducirá al mínimo.*

8.2 *Cuando fuese necesario y se requiera tratar un asunto en el cual los miembros de los paneles de expertos no tienen especialización al respecto, el Coordinador General podrá decidir la participación en las actividades de los paneles de expertos, de personas que no fuesen miembros ni asesores. Esas personas no tendrán categoría de miembro, sino que actuarán en calidad de asesores. Del mismo modo, los paneles de expertos podrán solicitar el asesoramiento de expertos que no fuesen miembros de los paneles, siempre que ello no ocasione al Sistema Regional gastos no autorizados.*

8.3 ~~*En las deliberaciones de los paneles de expertos pueden participar los representantes de las organizaciones observadoras.*~~

8.3 *El Comité Técnico no aceptará la candidatura de miembros suplentes. En el caso que fuese necesario remplazar provisionalmente a algún miembro, el Comité Técnico autorizará la suplencia provisional, a petición del miembro de que se trate o de los Estados.*

8.4 *Se permitirá la participación de Estados, industria, organizaciones o personas particulares que no forman parte del SRVSOP en las reuniones de Paneles de Expertos, según las siguientes condiciones:*

- a) *Siempre y cuando la participación se realice por iniciativa e invitación del propio Sistema Regional cuando así convenga a sus intereses y que todos los Estados miembros estén de acuerdo;*
- b) *las solicitudes de participación de un Estado no miembro, organización o persona particular que requiera participar en alguna reunión del SRVSOP, será puesta a consideración de los Estados quienes podrán, en caso de determinar su conveniencia, ceder un espacio de tiempo determinado a estos, antes o después de las reuniones para expresar sus ideas o inquietudes, pero que dicha cesión de ninguna manera implica la autorización para participar de las discusiones; y*
- c) *aquellas reuniones donde se elaboren o discutan aspectos relacionados con la elaboración o enmiendas de los requisitos y procedimientos, deben desarrollarse a puertas cerradas, salvo por las salvedades consideradas expresamente en el reglamento del SRVSOP.*
- d) *Estas consideraciones incluyen también a las reuniones de la Junta General y las de coordinación con los Puntos Focales del SRVSOP.*

2.2 Al incorporar esta enmienda, se propone eliminar el texto del Párrafo 8.3 porque entraría en contradicción con el nuevo texto incorporado.

**3. Acción sugerida**

Se invita a la reunión de Puntos Focales a:

- a) tomar nota de la información suministrada en esta nota de estudio; y
- b) aceptar la propuesta de enmienda de la Sección 8 del documento de *“Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional”*, con la incorporación del texto de la Decisión JG 28/05.